



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

D.C. N°: N° 0417
RADICADO: 2021-00059-00
COMITENTE: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ
PROCESO: EXPROPIACIÓN.
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO: EDGAR JOSÉ AVILA ALDANA Y OTROS
RAD. INTERNO: 25-807-40-89-001-2022-00050-00

Tibirita (Cund) agosto veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, previo a auxiliar la comisión conferida por el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA**, mediante despacho comisorio N 417, se oficiará al comitente para que se sirva aclarar la providencia del 28 de julio de 2022, toda vez que en la misma comisiona al **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CHOCONTA** y en el despacho comisorio comisiona a esta dependencia judicial, por lo tanto se solicita previamente a auxiliar la comisión aclarar hacia quien va dirigida la comisión, en razón a que el predio objeto de la diligencia se encuentra ubicado en la vereda llanos de esta municipalidad.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. – OFICIAR al comitente JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA, para que se sirva aclarar hacia quien va dirigida la comisión, si a esta dependencia o al **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CHOCONTA**.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO. – ORDENAR a secretaría una vez recibida la información anterior, ingrese el proceso al Despacho para emitir pronunciamiento sobre el eventual auxilio de la comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA

Juez

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27322c9d0befb316c8b8fba70655141f1cd74d4199365c1abf9dbeba4379acb4**

Documento generado en 23/08/2022 09:46:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>